

ORDENANZA N°: 1400/96.-

Ramallo, 10 de diciembre de 1996

VISTO:

Que mediante **ORDENANZA N° 1245/95** se aprobaron las bases para el **CONCURSO "UN PROYECTO TURÍSTICO PARA RAMALLO"**; y

CONSIDERANDO:

Que producida la selección y calificación de los trabajos presentados, tarea que tuvo a su cargo el Jurado especialmente constituido a los efectos, resultó ganador el trabajo presentado por el Técnico en Turismo Señor **PABLO CESAR WOZNIAK**;

Que una vez producidos los pertinentes informes, el Departamento Ejecutivo Municipal dio sanción al **DECRETO N° 6677/96**, por el cual se designa en carácter de becario de la Municipalidad para la puesta en marcha del **PROYECTO DE DESARROLLO TURÍSTICO PARA RAMALLO** al Lic. **PABLO CESAR WOZNIAK**;

Que el precitado decreto también amplía el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central con fondos provenientes del **"CONINDELTA"** signando recursos al desarrollo del **PROYECTO TURÍSTICO**, al pago de **BECAS** para promotores o pasantes del Área de Turismo y a la habilitación definitiva de la Estafeta Turística ubicada en el **"PASEO DEL TANQUE"**;

Que de conformidad con lo propuesto en el proyecto que resultó seleccionado como ganador del Concurso, se han desarrollado los Cursos de Capacitación y han sido designados las personas que habrán de realizar las pasantías hasta la culminación de los programas que compren de dicho proyecto;

Que a los efectos de garantizar administrativamente la continuidad de estos programas y, esencialmente, dar carácter oficial a las correspondientes asignaciones de recursos, resulta necesario dar respaldo a lo actuado en tal sentido por el Departamento Ejecutivo Municipal;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Reconocer como becario de la Municipalidad de Ramallo, a cargo del ----- **PROYECTO DE DESARROLLO TURÍSTICO PARA RAMALLO** (Ordenanza N° 1245/95), al Señor **PABLO CESAR WOZNIAK - Clase 1972 - D.N.I. N° 22.596.741**, a partir del día 15 de julio de 1996 y hasta el día 15 de julio de 1997, inclusive, tal como lo determina el **DECRETO N° 6677/96** del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para la designación de ----- los **TRES (3)** jóvenes oportunamente seleccionados para realizar las pasantías en el Área de Turismo, los que habrán de percibir una asignación mensual con carácter de **BECA** de **PESOS CIEN (\$ 100,-)**, con efecto retroactivo al día 1º de noviembre de 1996 y hasta la finalización del programa, el día 15 de julio de 1997.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 1996.-----